REPUBLICA DEL PERU

CARGO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
15 MAY 2017
RECIBIDO
POR: ..... REG. Nº .....
HORA: 10:55

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 118 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 12 MAYO 2017

VISTOS:

El informe Técnico N° 103-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRRURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Que, con Memorándum N° 148-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, la Dirección de Abonos, remite a la Oficina de Administración las Especificaciones Técnicas para el Suministro de Alimentos perecibles y no perecibles para el personal de campaña de recolección, a fin de continuar con el procedimiento;

AGRO RURAL V°B° Lic. Jorge Alejandro Rodriguez Lava Director de la Oficina de Administración

Que, con Memorándum N° 112-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 26 y mediante Memorándum N° 641-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, otorgó la Previsión Presupuestaria para el ejercicio 2018, referente a la Contratación para el Suministro de Alimentos perecibles y no perecibles para el personal de campaña de recolección;

Que, con Informe Técnico Nº 077-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, considera procedente la aprobación del expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Suministro de Alimentos perecibles y no perecibles para el personal de campaña de recolección, con un valor referencial de S/: 309,182.50 (Trescientos nueve mil ciento ochenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 63-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 11 de marzo de 2017, se designó el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-MIINAGRI-AGRO RURAL, contratación para el Suministro de Alimentos perecibles y no perecibles para el personal de campaña de recolección;

Que, con Informe Técnico Nº 103-27017-MINAGRI-AGRO RURALDE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, considera procedente la reconformación del Comité de Selección de acuerdo a lo comunicado por la Dirección de Abonos mediante Memorando N° 692-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, señalando que el señor Carlos Daniel Ríos Contreras y la Srta. Lilly Roció Vivanco Montoya, culminaron su servicio el día 01 de mayo del 2017 lo cual fue comunicado mediante;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del Comité de Selección el expediente de contracción, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Asimismo, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

AGRO RURAL V°B° Lic. Jorge Alejandro Rodríguez Lava Director de la Oficina de Administración

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Gamarra Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Suministro de Alimentos perecibles y no perecibles para el personal de campaña de recolección", según el siguiente detalle

MIEMBROS TITULARES:

1.	Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodriguez Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Presidente
2.	Yorghey Alva Coronado Dirección de Abonos	Primer Miembro
3.	Ana Edith Huanachin Huayascachi Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

1.	Rurick Humberto Olano Altamirano Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Presidente
2.	Arnold Camones Jara Dirección de Abonos	Primer Miembro
3.	Mery Esther Santillan Medianero Unidad de Abastecimiento y Patrimonio	Segundo Miembro

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

CUT: 2562-12